

|                    |  |   |
|--------------------|--|---|
| CODIGO: PA-GA-O-01 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  |
| FECHA: 2024-10-21  | <b>Condiciones Contractuales<br/>para la Prestación del Servicio</b> |   |
| VERSIÓN: 4         |  |   |

TECHNICAL INSPECTION SERVICES SAS., en adelante TIS COLOMBIA SAS., establece las Condiciones Contractuales bajo las cuales presta los servicios de inspección mediante este documento. En TIS COLOMBIA SAS., contamos con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 22-OIN-007 bajo la norma ISO/IEC 17020.

## 1. ALCANCE

TIS COLOMBIA SAS., realiza la inspección de la instalación para suministro de gas combustible, de acuerdo a los requisitos aplicables, establecidos en el Reglamento Técnico 90902 del 24 de octubre de 2013 y la Resolución 41385 del 07 de diciembre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía.

- Inspección de los requisitos para evaluar la conformidad de las instalaciones para suministro de GAS COMBUSTIBLE en edificaciones RESIDENCIALES y COMERCIALES, con ocasión de la REVISIÓN PREVIA O REFORMA.
- Inspección de los requisitos para evaluar la conformidad de las instalaciones para suministro de GAS COMBUSTIBLE en edificaciones RESIDENCIALES y COMERCIALES, con ocasión del MANTENIMIENTO (REVISION PERIODICA).

## 2. SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios de inspección prestados por TIS COLOMBIA SAS., son solicitados por el cliente de manera libre de acuerdo a la Resolución CREG 059 de 2012.

- La solicitud debe ser realizada por un mayor de edad.
- TIS COLOMBIA SAS., confirmara los datos de la solicitud realizada, fecha, hora de la visita, dirección del predio y método de pago, entre otra información, esto acordado con el cliente.
- El valor acordado es por visita de inspección, este puede ser cancelado por medio de los canales dispuestos por TIS COLOMBIA SAS para tal fin.
- El pago de la prestación del servicio no garantiza la conformidad de la instalación.
- Si para la prestación del servicio TIS COLOMBIA SAS., requiere suministrar documentación y/o información especial, el cliente informará con antelación a la visita de inspección.

## 3. CONDICIONES PREVIAS Y SEGURAS

Con el fin de prestar un servicio eficaz y eficiente, es necesario contar con algunas condiciones previas y seguras para dar inicio a la inspección.

- El personal de TIS COLOMBIA se presenta con su debida identificación, carnet de la organización y la dotación correspondiente. (si tiene alguna duda, puede comunicarse con nuestras líneas corporativas 6013092644 - 3185171339 - 3242491635
- Un mayor de edad debe ser el acompañante durante la visita y quien este autorizado para firmar el informe de inspección.
- Disponer de tiempo suficiente para recibir la visita, como mínimo una hora.
- Preferiblemente tener a la mano la factura del servicio de gas y/o la carta emitida por el distribuidor.
- El centro de medición debe estar disponible y de fácil acceso.
- Todos los lugares por donde pasa la instalación deben estar disponibles para su debida revisión.
- Todos los puntos y artefactos de gas instalados, deben estar disponibles.
- Si hay calentador a gas, se debe tener suministro de agua para las debidas pruebas.
- El inspector no debe manipular ninguno de los ítems a inspeccionar.
- El inspector tomará Registros Fotográficos y/o Videos, asociados al proceso de Inspección, de acuerdo al Decreto 1595 de 2015 Artículo 2.2.1.7.10.5

|                    |  |   |
|--------------------|--|---|
| CODIGO: PA-GA-O-01 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  |
| FECHA: 2024-10-21  | <b>Condiciones Contractuales<br/>para la Prestación del Servicio</b> |   |
| VERSIÓN: 4         |  |   |

- El inspector deberá desarrollar la actividad bajo medidas de seguridad, podrá suspender las actividades de inspección si se ve expuesto a una situación de peligro, evitando poner en riesgo su integridad y la de las personas que se encuentren a su alrededor.
- La activación o reactivación del servicio, así como la suspensión, deberá ser realizada exclusivamente por la empresa distribuidora de gas, de acuerdo a la reglamentación vigente. TIS COLOMBIA SAS., activara el servicio de gas de manera temporal mientras realiza la inspección de la instalación interna de gas.
- Una vez TIS COLOMBIA SAS., inicie las actividades de inspección, deberá continuar hasta concluir con la expedición del respectivo certificado de conformidad o resultado del informe de inspección. En caso de que el usuario determine continuar la inspección con otro Organismo diferente, el usuario deberá informar a TIS COLOMBIA SAS., una vez finalice el proceso con el otro Organismo de Inspección Acreditado, el resultado final la fecha del informe de inspección y el nombre del Organismo que finalizó el proceso.
- De no poderse da inicio o continuar la actividad de inspección, el inspector informará al usuario el motivo por el cuál no se realiza la inspección.

#### 4. DURANTE LA INSPECCIÓN

TIS COLOMBIA SAS., No subcontrata ninguna actividad relacionada con la inspección, el servicio es realizado por personal y equipos de la organización.

- a) Para el caso de inspección a instalaciones Existentes, el cliente aportará preferiblemente el último informe de inspección.
- b) Para el caso de inspección a instalaciones Previas (Nuevas), el cliente deberá aportar los siguientes documentos:
  - Documentos del Constructor de la Instalación
  - Certificado de competencia laboral vigente
  - Registro de inscripción ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC
  - Certificados de Materiales y/o Declaración de Conformidad
  - Diseño y/o Isométrico
  - Memoria técnica y los respectivos planos firmados por un profesional.
  - Concepto de disponibilidad del servicio por parte del distribuidor.
- c) Para el caso de inspección a instalaciones que cuenten con línea matriz, se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - El cliente deberá suministrar el informe de inspección de línea matriz, realizada por un organismo de inspección acreditado, de no contar con el mismo, TIS COLOMBIA SAS deberá realizar dicha inspección.
  - Para la realización de la inspección de la línea matriz es necesario suspender el servicio de gas temporalmente mientras se desarrolla la actividad, por lo que es necesario que la administración o el personal encargado le informe a cada uno de los residentes de los apartamentos dicha suspensión y el tiempo de duración.
  - Si la línea matriz cuenta con tramos ocultos, el cliente deberá disponer de personal calificado para la prueba de hermeticidad.
  - Adicionalmente los residentes deberán tener en cuenta que para la puesta del servicio nuevamente a cada uno de los apartamentos, se deberá contar con el acceso al predio para realizar el encendido seguro de los artefactos instalados.
  - En caso de no lograr acceder al predio, el servicio quedará suspendido hasta tanto no se logre realizar el encendido seguro.

|                    |  |   |
|--------------------|--|---|
| CODIGO: PA-GA-O-01 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  |
| FECHA: 2024-10-21  | <b>Condiciones Contractuales<br/>para la Prestación del Servicio</b> |   |
| VERSIÓN: 4         |  |   |

d) Si por motivos de Evaluación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, nos es necesario el acompañamiento por parte de un Evaluador y/o Experto Técnico, TIS COLOMBIA informará con anticipación para su conocimiento, al igual que cualquier tipo de auditoria por parte de un ente certificador y/o supervisión interna.

## 5. POSIBLES RESULTADOS

TIS COLOMBIA SAS., entregará al usuario el informe de inspección una vez finalizada la actividad, este podrá tener los siguientes resultados:

- ✓ Inspección de Instalaciones Previa (Nueva) y Reformadas
  - Conforme
  - No Conforme
- ✓ Inspección de Instalaciones Existentes (Revisión Periodica)
  - Sin Defectos
  - Defectos No Críticos
  - Defectos Críticos
- Para el caso de los resultados con defectología, las reparaciones o adecuaciones a que haya lugar, serán responsabilidad del usuario realizarlas con personal que cuente con las competencias laborales correspondientes y su respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Bajo situación de defecto No Critico la instalación puede continuar en servicio, con la condición de que el Defecto No Critico sea corregido por personal competente para este efecto, a cargo del usuario, en ningún caso debe superar los dos (2) meses contados a partir de la fecha de la inspección. Si vencido este plazo persiste al menos un Defecto No Crítico, el distribuidor suspenderá el servicio hasta tanto se corrija el defecto. En todo caso este plazo no podrá extenderse más allá del plazo máximo de la Revisión Periódica establecido en la normatividad vigente.
- Los defectos críticos encontrados como resultado de la inspección serán reportados de inmediato por TIS COLOMBIA a la distribuidora de gas correspondiente, por motivos de seguridad, siempre y cuando el cliente no realice corrección inmediata de los mismos con personal calificado.
- Cuando el resultado de la inspección sea Sin Defectos y/o Conforme, el inspector pegará una etiqueta permanente en un sitio visible del recinto en el que estén ubicados los artefactos a Gas, sobre una superficie limpia, la cual contiene la siguiente información:
  - a) Fecha de la Inspección
  - b) Nombre Completo del Inspector
  - c) Nombre del Organismo de Inspección – TIS COLOMBIA SAS
  - d) Instrucciones para uso seguro de la instalación
- TIS COLOMBIA SAS., será responsable por los servicios de evaluación de la conformidad que preste dentro del marco del documento de evaluación de la conformidad que haya expedido, teniendo en cuenta que los resultados se dan bajo las condiciones evaluadas en el momento de la inspección.
- TIS COLOMBIA SAS., no será responsable cuando el usuario haya modificado los ítems o condiciones evaluadas y exista vinculo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado.

|                    |  |   |
|--------------------|--|---|
| CODIGO: PA-GA-O-01 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |  |
| FECHA: 2024-10-21  | <b>Condiciones Contractuales<br/>para la Prestación del Servicio</b> |   |
| VERSIÓN: 4         |  |   |

## 6. REPORTE DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Una copia de este informe será enviada a la Distribuidora de gas que corresponda, dando cumplimiento al Reglamento Técnico 90902 de 2013 MINMINAS.

Si el resultado de la inspección es SIN DEFECTOS y/o CONFORME, una copia de este informe será publicado en el sistema de información SICERCO de la Superintendencia de Industria y Comercio, dando cumplimiento a la Resolución SIC 61971 de 2014.

TIS COLOMBIA SAS., no publicará información correspondiente a los datos personales del usuario, a menos que sean solicitados por los entes de control y vigilancia.

Toda la información suministrada por el cliente, será tratada de acuerdo a los lineamientos establecidos en nuestra Política de Privacidad y Confidencialidad. [www.tiscolombia.com](http://www.tiscolombia.com) y la Legislación aplicable vigente, en especial la Ley 1581 de 2012 (HABEAS DATA) y el Decreto 1377 de 2013.

Cuando TIS COLOMBIA SAS., deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente será notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

La información sobre la cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) será tratada como información confidencial.

## 7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Todo nuestro personal se rige por el Código de Integridad establecido por TIS COLOMBIA SAS, el cual contempla nuestras pautas de comportamiento entre otros aspectos, como nuestros valores corporativos, situaciones de conflicto de interés, soborno y corrupción etc.

Estamos comprometidos con una cultura en la que pueden plantearse y debatirse abiertamente cuestiones relacionadas con la integridad y la ética profesional. Los empleados y otras partes interesadas que actúan en nombre de nuestra organización o en su representación, disponen de orientación y apoyo para ayudarles a comprender el Código y ayudarles a tomar la decisión correcta cuando se enfrentan a un dilema ético.

El cliente podrá interponer una queja o apelación a TECHNICAL INSPECTION SERVICES SAS., por los canales de comunicación dispuestos para este fin, así como consultas, incidencias, sugerencias entre otros. El procedimiento para la atención de quejas y apelaciones podrá consultarse en la página web [www.tiscolombia.com](http://www.tiscolombia.com)

Líneas Telefónicas: (60+1) 3092644 - 3185171339 - 3242491635

Correo Electrónico: [integrity@tiscolombia.com](mailto:integrity@tiscolombia.com)

Página Web: [www.tiscolombia.com](http://www.tiscolombia.com)

## 8. ACEPTACIÓN

TIS COLOMBIA SAS., da a conocer al cliente las Condiciones Contractuales con antelación a la prestación del servicio, las cuales son aceptadas y entendidas con la firma en los documentos PC-ES-F-01 Informe de Inspección - Instalaciones Existentes Resolución MinMinas 90902 - 2013 / Resolución MinMinas 41385 - 2017 y/o PC-ES-F-02 Informe de Inspección - Instalaciones Nuevas y Reformadas / Resolución MinMinas 90902 - 2013 / Resolución MinMinas 41385 - 2017